



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL BURÓ
DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES**

Asunto: **Contestación a solicitud.**

RAZÓN. - Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, con el número **012950724000011**, presentada el día 06 de mayo de 2024, ante el Sujeto Obligado, Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, realizada por **"ANONIMO ANONIMO"**, y mediante la cual solicita lo siguiente:-----

"PRUEBA".

RADICACIÓN. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,4,7,10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12,44 y 71 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, abrase expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número correspondiente al **P.A.I. 011. 012950724000011/2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia para oír y recibir notificaciones, toda vez que, fue este medio por el cual se realizó la solicitud de información y no se señaló algún otro medio. -----

ACUERDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención a su solicitud, **esta Unidad de Transparencia del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, derivado de una búsqueda exhaustiva, le informa lo siguiente:**

No es clara la información solicitada, por tal motivo, no se puede brindar información alguna.

Por lo ya expuesto, se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

NOTIFÍQUESE al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente acuerdo al interesado, con fundamento el artículo 34 segundo párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.-----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Edgar Geovany Aréchiga Favela, servidor público facultado para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a las Información Pública.-----

CONSTE.-----

LIC. EDGAR GEOVANY ARÉCHIGA FAVELA

Personal facultado para recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes.